



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA "ESTACIÓN DE SERVICIO VAZGAS S.A."

1. ANTECEDENTES.- La compañía "ESTACIÓN DE SERVICIO VAZGAS S.A.", fue constituida con **domicilio** en el cantón **Cuenca**, mediante escritura pública de escisión celebrada en el Notaría Novena del mismo cantón, el 01 de octubre de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca con el No. 543 el 16 de noviembre de 2007.

2. OBJETO SOCIAL.- La administración de una estación de servicios, por lo mismo, la compra, venta y distribución al por mayor y menor de combustibles, aceites y lubricantes.....

3.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de disminución de capital en **769.230,00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** de la compañía "ESTACIÓN DE SERVICIO VAZGAS S.A." otorgada ante el Notario Noveno del cantón Cuenca el 29 de mayo de 2017, ha sido aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca mediante Resolución No. SCVS-IRC-17-**003381** de **17 AGO 2017**

4.- REFORMA.- El artículo cuarto dirá: "**ARTÍCULO CUARTO: El capital suscrito de la compañía es un millón doscientos setenta y cinco mil quinientos ochenta y un dólares (US\$. 1.275.581,00) de los Estados Unidos de América, dividido en Un millón doscientos setenta y cinco mil quinientos ochenta y un acciones ordinarias y nominativas, de un dólar cada una, numeradas desde el cero uno a un millón doscientos setenta y cinco mil quinientos ochenta y un inclusive.**".

5.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la disminución de capital de la compañía "ESTACIÓN DE SERVICIO VAZGAS S.A." en **SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 769.230,00)**, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los **Jueces** de lo Civil del **domicilio principal** de la compañía, dentro de los **seis días** contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de **dos días** siguientes, adjuntando el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la prenombrada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Cuenca, a

Dra. Julia Novillo Minchala,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

El presente extracto deberá publicarse en el sitio web de la Superintendencia de Compañías por tres días consecutivos